

SEGURIDAD SOCIAL

Año XX

Epoca III

Núm. 68

MARZO-ABRIL

1971

MEXICO, D. F.

PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LAS SECRETARÍAS
GENERALES DE LA C.I.S.S. Y DE LA A.I.S.S.
ORGANO DE DIFUSIÓN DEL CENTRO INTERAMERICANO
DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Conferencia Interamericana de Seguridad Social



**Centro Interamericano de
Estudios de Seguridad Social**

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

Comisión Permanente sobre los Aspectos Jurídicos de la Seguridad Social	75
Comisión Permanente del Seguro de Desempleo	81
Conclusiones relativas a los aspectos particulares de los Regímenes de Protección contra el Desempleo para los Trabajadores ocupados en la Carga y Descarga de Buques	83
Conclusiones relativas al Financiamiento de los Regímenes de Protección contra el Desempleo	87
Comisión Permanente de la Mutualidad	97
Comisión Permanente de Actuarios y Estadígrafos	105
Conclusiones relativas a los Estudios Actuariales y Estadísticos en el Marco del Seguro de Enfermedad	109
Comisión Permanente de Organización y Métodos	119
Conclusiones relativas a la encuesta sobre el Costo de la Administración de la Seguridad Social: Actividades Administrativas de la Seguridad Social	121
Conclusiones relativas a la encuesta sobre el Costo de la Administración de la Seguridad Social: Informaciones Administrativas Básicas de los Seguros de Vejez, Sobrevivientes y Desempleo y las Asignaciones Familiares	125
Conclusiones sobre el Carácter y Funciones de los Servicios que se ocupan de manera específica de Organización y Métodos y de la Introducción de nuevas Técnicas de Dirección	131
Conclusiones sobre la Modalidad de Remuneración del Personal Asociado al Tratamiento de Datos	135

OTRAS REUNIONES CELEBRADAS DURANTE LA XVIIª ASAMBLEA GENERAL DE LA AISS.

Grupo de Estudio sobre la Readaptación	141
Mesa Redonda sobre las Investigaciones en Materia de Seguridad Social	147
Reunión de Mesa Redonda común de las cajas de Previsión en Africa, Asia y Oceanía	159

ACTIVIDADES REGIONALES 1967-1970

Africa	165
América	171
Asia y Oceanía	181
Europa	189
Previsión de los Riesgos Profesionales	195
Vigésima Reunión del Consejo de la Asociación Internacional de la Seguridad Social	201

**INFORMES Y TRABAJOS DE LAS
COMISIONES PERMANENTES**

CONCLUSIONES RELATIVAS A LOS ASPECTOS PARTICULARES DE LOS REGIMENES DE PROTECCION CONTRA EL DESEMPLEO PARA LOS TRABAJADORES OCUPADOS EN LA CARGA Y DESCARGA DE BUQUES

La XVIIª. Asamblea General de la Asociación Internacional de la Seguridad Social, reunida en Colonia, del 21 al 30 de septiembre de 1970.

Habiendo tomado nota del informe sobre “Los aspectos particulares de los regímenes de protección contra el desempleo para los trabajadores ocupados en la carga y descarga de buques”, que le ha sometido la Comisión Permanente del Seguro de Desempleo.

Adopta las siguientes conclusiones:

- 1** Tiempos atrás y durante muchos años, los trabajadores ocupados en la carga y descarga de buques portuarios realizaban su trabajo en condiciones de empleo no organizados. Esta afirmación se refiere tanto a los trabajadores que podían ser considerados como parte de la mano de obra portuaria permanente, como a las demás categorías.
- 2** La primera medida adoptada para regularizar las condiciones de empleo fue la introducción de cierta forma de registro de los trabajadores que habían de ser considerados como pertenecientes a la mano de obra portuaria permanente de un puerto determinado.

- 3 Se haya establecido o no una distinción entre los trabajadores inscritos y los demás trabajadores portuarios, existía siempre cierto riesgo de desempleo temporal para ellos.
- 4 Este desempleo lo determinaban diversos factores y especialmente por:
 - a) las dimensiones del puerto;
 - b) la especialización del puerto en ciertas mercancías o tipos de mercancías;
 - c) la influencia del clima en el funcionamiento del puerto;
 - d) la situación de puerto, por ejemplo, la anchura del canal navegable;
 - e) los retrasos de los barcos por causa de las condiciones atmosféricas.
- 5 Actualmente los trabajadores portuarios, merced a la creación de organismos especiales, oficinas de empleo portuario, etcétera, disfrutaban en su mayor parte de condiciones adecuadas de empleo. Estas mejoras han permitido incorporar a estos trabajadores al régimen general del seguro de desempleo de sus respectivos países o proporcionarles otro sistema de protección contra el desempleo.
- 6 Parece ser que, en la mayor parte de los casos, los trabajadores portuarios están afiliados al régimen general de seguro de desempleo, no obstante, en algunos países pareció oportuno establecer un régimen o una reglamentación especial para esta categoría de trabajadores, o incluso excluirlos del régimen de protección contra el desempleo, a causa de la naturaleza particular de su contrato de trabajo.
- 7 En los países donde existen disposiciones especiales para los trabajadores portuarios inscritos, los no inscritos en esta calidad se hallan protegidos por las disposiciones del régimen de seguro de desempleo.
- 8 Conforme a los principios generales del seguro de desempleo, en ciertos países, los trabajadores portuarios no tienen derecho a las prestaciones del régimen de protección contra el desempleo mientras que gocen de una garantía de salario.

- 9 De manera general, ninguno de los países que han participado en la encuesta señaló dificultades particulares en lo que se refiere a los trabajadores portuarios inscritos. Cuando la percepción de las cotizaciones presenta dificultades, parece que pueden ser superadas, en gran medida, y especialmente cuando puede encontrarse un empleador común, real o ficticio.
- 10 Las técnicas modernas de carga y descarga de buques en los puertos parecen susceptibles de reducir el número de obreros portuarios en activo.
- 11 Estas nuevas técnicas parecen asegurar la normalización gradual de las condiciones de empleo de los trabajadores portuarios titulares, de tal manera que el riesgo de desempleo se encuentra reducido y que la posibilidad de incluirse en el régimen general se halla incrementada.
- 12 Se puede considerar que la protección de los trabajadores portuarios contra el desempleo, en los países que han participado en la encuesta, está bien organizada de una manera general y, en todo caso, no parece ser menos satisfactoria, teniendo en cuenta las circunstancias que la protección de las demás categorías de trabajadores en el mismo país.

*

* *